

ÁNGELES LIÑÁN GARCÍA*

LOS AVATARES DE LA FRATERNIDAD: DEL OLVIDO POLÍTICO A UN PRINCIPIO EN AUGE

Fecha de recepción: 3 septiembre 2016

Fecha de aceptación y versión final: octubre 2016

RESUMEN: En el panorama académico han surgido relevantes trabajos que, desde distintos encuadres geográficos y disciplinares insisten en la urgente necesidad de rescatar e intentar poner en práctica conceptos como el de bien común y reciprocidad. Igualmente, aspiran a recuperar en el ámbito económico, jurídico y social el principio de Fraternidad como ideal público, al quedar olvidado, eclipsado o desquebrajado en la sociedad actual caracterizada por un capitalismo exacerbado y de relativismo moral y, que ahora –entienden– que es el momento de que vuelva a servir de válido soporte para que la economía y la sociedad civil funcionen de forma correcta.

PALABRAS CLAVE: principio de fraternidad; bien común; globalización; crisis financieras; economía civil.

The vicissitudes of brotherhood: the booming of a forgotten political principle

ABSTRACT: In the academic landscape relevant works have risen up from different geographical and disciplinary framings which insist on the urgent need to rescue

* Profesora Contratada Doctora. Derecho Eclesiástico del Estado. Facultad de Derecho. Universidad de Málaga. Correo electrónico: alinan@uma.es

and try to implement concepts such as common benefit and reciprocity. Likewise, they aspire to recover in the economic, legal and social sphere the principle of fraternity as a public ideal, which was forgotten, eclipsed or torn apart in today's society characterized by an exacerbated capitalism and a moral relativism and now it's the time for it to serve once again as a valid support for the economy and civil society to function properly.

KEY WORDS: Fraternity; brotherhood principle; common good; globalization; financial crises; civil economy.

1. PLANTEAMIENTO

Las graves crisis financieras, hipotecarias, crediticias y socioeconómicas –producto del fenómeno de la globalización– que nos amenazan y se suceden cíclicamente en nuestros tiempos¹, unido a los grandes cambios productivos, demográficos y de diversidad sociocultural son el germen de la proliferación de múltiples conflictos (poblaciones en situación de extrema pobreza, guerras, destrucción del medio ambiente, cambio climático, etc.) que ocasionan asimetrías de poder que ponen en grave peligro la horizontalidad de las interrelaciones humanas.

Por ello, para intentar dar respuestas a problemas tan acuciantes, en el panorama académico han ido apareciendo en el transcurso de unos pocos años sugestivos y relevantes estudios que, desde distintos encuadres geográficos y disciplinares insisten en la conveniencia o más bien, en la urgente necesidad de rescatar y poner en práctica conceptos

¹ En el año 2008 la economía mundial experimentó un periodo muy difícil, provocado por el colapso financiero en EE. UU. de su burbuja inmobiliaria. Dicha circunstancia, desencadenó la llamada crisis de las hipotecas del alto riesgo que ocasionó un notable aumento de la tasa de morosidad de las familias, del nivel de ejecuciones hipotecarias y la contracción del crédito. Fenómeno, que al contagiarse más tarde a escala internacional, generó una profunda crisis mundial de liquidez e indirectamente, otros fenómenos socio-económicos como por ejemplo, una grave crisis humanitaria y alimentaria global, ya que muchos perdieron sus trabajos, sus casas, sus ahorros y, por lo tanto, todos sus medios de subsistencia. Y, lo que es peor, muchos somos conscientes de que todavía no hemos salido de esta crisis.

relacionados entre sí como: *Bien común*², *Economía civil*³ y *Reciprocidad*⁴ y principios como el de *Fraternidad* como virtud o ideal público, que ha quedado un tanto olvidado, eclipsado o desquebrajado por el paso del tiempo, en una sociedad en la que impera un capitalismo exacerbado y de relativismo moral y, que ahora es el momento de que sirvan de válido soporte para que la economía funcione de forma correcta⁵. Por tanto, es imprescindible generar un cambio de paradigma en el que las empresas y los empresarios sean cada vez más conscientes de que «el beneficio económico no puede ser el único objetivo de la empresa y, aún más, de que es posible alcanzar un equilibrio entre beneficio y compromiso social; entre beneficio y progreso cívico»⁶. En el que no olviden su función para trasladar valores, generar expectativas de progreso y conseguir ser el lugar idóneo para la formación del carácter humano.

Así, en este trabajo prestamos una especial atención a este nuevo punto de vista aportado no sólo por expertos en materia económica, sino también de otras ramas del conocimiento (Derecho, Ética, Filosofía

² Así, el concepto de *bien común* propio de la antropología cristiana, fue sustituido por el concepto de *bien total*, primero en el ámbito económico, después en todos los aspectos de la vida como consecuencia de la propagación de la teorías utilitaristas de Jeremy Bentham y John Stuart Mill, que examinaban cualquier cuestión política, social o económica, en función de la utilidad que tuviera su acción o decisión en el logro de: la mayor felicidad para el mayor número de individuos.

³ Desarrolla una *teoría económica* del mercado fundamentada primordialmente el concepto de bien común así como en los principios de reciprocidad y de fraternidad que al desplegar sus efectos beneficiosos puede ser una alternativa válida y factible al *capitalismo*.

⁴ Entendida como lo que expresa la existencia de una relación entre personas.

⁵ El profesor Domenech en su obra *El Eclipse de la Fraternidad* explica los acontecimientos históricos que provocaron que dicho principio se convirtiera en como él cita expresamente «el pariente pobre de la triada» de los principios-deberes aprobados en la Asamblea nacional constituyente francesa de 1789, o en *La cenicienta de los valores democráticos*. En el mismo sentido, el filósofo norteamericano John Rawls en su obra denominada: *Teoría de la justicia*, trata de rescatar a la Fraternidad del olvido político y situarla en el lugar que merece. Por tanto, es digno de apreciar el intento del filósofo liberal contemporáneo por reposicionar el principio de la fraternidad en el ámbito del discurso y la teoría política. Vid. Reseña de A. CASTRILLÓN, a la obra de A. DOMENECH, *El Eclipse de la Fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Barcelona 2004; Revista de Economía Institucional, Vol. 8, n. 14 primer semestre (2006) 311-329.

⁶ J. P. CASTAÑÓN CASTAÑÓN, *Liderazgo responsable. Hacia una economía civil*. Primera edición USEM, México 2015.

política, Sociología, Historia, Antropología, etc.), que en sus excelentes investigaciones ponen en evidencia, el importante papel que el principio de fraternidad está llamado a desempeñar como principio político en la acción pública gubernamental de los Estados europeos para la efectiva solución de los conflictos.

Como ya sabemos, el principio de Fraternidad es un principio de tipo legal y político, que junto a los otros dos principios de Libertad e Igualdad tiene su precedente intelectual más inmediato en el Movimiento (filosófico, literario y científico) de la Ilustración. Una corriente de pensamiento que significó un ingente esfuerzo de modernización cultural y de transformación de las ya obsoletas estructuras político-sociales sobre las que se había venido sustentando hasta el momento, el denominado «Antiguo Régimen». Más tarde, la Revolución francesa consiguió modelar todos sus planteamientos que dejaron su influjo en la Declaración de los «Derechos del Hombre y del Ciudadano» (aprobada en la Asamblea nacional constituyente francesa de 1789) con la plasmación del famoso tríptico de los principios-deberes de: Libertad, Igualdad y Fraternidad.

No obstante, al indagar sobre tales principios universales, fácilmente constatamos un hecho muy significativo y, éste es que, mientras que los dos primeros principios, la Libertad y la Igualdad, han sido objeto de un amplio desarrollo a través de los años, hasta el punto, de llegar a ser consagrados como indiscutibles categorías políticas. Sin embargo, el principio de Fraternidad «pariente pobre de la tríada democrática-republicana moderna»⁷ no ha recibido el mismo trato, ni desde el punto de vista filosófico ni desde el punto de vista político. Es más, en determinados momentos históricos ha sido un principio simplemente rechazado⁸, sustituido por la solidaridad⁹ o ampliamente criticado.

⁷ T. DOMÈNECH, *Y... fraternidad*: Isegoría 17 (1993) 49.

⁸ Como afirma... Peñalver «cierta teología cristiana, militante de izquierdas, ha optado de forma plenamente consciente y metódica, por un énfasis por el concepto de solidaridad, allí donde otras tradiciones teológicas habrían recurrido al concepto de fraternidad»: P. PEÑALVER GÓMEZ, *Solidaridad, fraternidad y sus críticos*, en M. VILLAR EZCURRA – M. GARCÍA-BARÓ (ed.), *Pensar la solidaridad* (Universidad de Comillas), Madrid 2004, 477.

⁹ Como indica Pieper a partir de la Revolución francesa es sustituida por la solidaridad, porque una noción de fraternidad que no esté basada en el reconocimiento de una paternidad común es artificiosa y termina por desaparecer de las costumbres y del lenguaje. A. PASTOR, *De la solidaridad a la fraternidad* (profesor del IESE, conferencia pronunciada el día 22 de enero de 2014 en el Aula Magna del

A pesar de ello, esta constante situación de supresión o de evidente marginalidad de la que ha venido siendo objeto, desde tiempos pasados, parece estar cambiando. Pues, en la actualidad –como ya hemos apuntado– acreditadas líneas de investigación reflexionan sobre los fructíferos efectos que su aplicación reportaría no solo para la economía mundial al conseguir su mejor funcionamiento, sino también para el Derecho como herramienta imprescindible para la comprensión adecuada de la noción de justicia y ser «cada vez más evidente la imposibilidad de explicar lo jurídico sólo con la libertad e igualdad pero sin la fraternidad»¹⁰.

Por ello, pensamos que es trascendental, que irrumpa de nuevo con todas sus fuerzas en el entramado económico político y social como un principio de pensamiento y de acción en el espacio público. De hecho, ya aparece plasmado expresamente como tal en diferentes textos internacionales¹¹, en algunas constituciones como la boliviana (art. 8, 2) y la brasileña de 1988¹², que afirma en su preámbulo que reconoce una sociedad «fraterna, pluralista y sin prejuicios»¹³ y en otras, que aunque no utilizan explícitamente dicho término si incorporan los contenidos propios de la fraternidad¹⁴. Incluso, algunos municipios italianos lo han

Seminario Conciliar de Barcelona durante las 49 Jornadas de Cuestiones Pastorales de Castelladaura).

¹⁰ A. MÁRQUEZ PRIETO, *La relación laboral como relación social justicia relacional y socialidad común*: RTSS. CEF, n. 382 (enero 2015) 35.

¹¹ Artículo 1: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros».(Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948) y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000).

¹² R. PETRY VERONESE/ O. BOSCHI AGUIAR DE OLIVEIRA, *Direito e fraternidad*. Editorial Lumen iuris, 2013.

¹³ «Nosotros, representantes del pueblo brasileño, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente para instituir un Estado democrático, destinado a asegurar el ejercicio de los derechos sociales e individuales, la libertad, la seguridad, el bienestar, el desarrollo, la igualdad y la justicia como valores superiores de una sociedad fraterna, pluralista y sin prejuicios, fundada en la armonía social y, comprometida, en el orden interno e internacional, en la solución pacífica de las controversias, promulgamos bajo la protección de Dios, la siguiente Constitución».

¹⁴ A. OLLERO, *El bien común: justicia, política y moral*: En línea: <http://arvo.net/andres-ollero/el-bien-comun-justicia-politica-y-moral/gmx-niv868-con18263.htm> (consultado 30 enero de 2016). ID., *El bien común: justicia, política y moral*, en: VV. AA.: *Las raíces del humanismo europeo y el Camino de Santiago: Actas de los*

incorporado últimamente a su propia normativa municipal¹⁵. Por lo que se convierte en un elemento clave en la consecución de los desafíos identificados por la Unión Europea en su denominada propuesta «Horizonte 2020», en su propósito de generar un nuevo espacio relacional, que permita movernos dentro de un modelo más completo que contenga ya las tres dimensiones: la Igualdad, la Libertad y la Fraternidad.

2. EL PRINCIPIO DE FRATERNIDAD: DE PRINCIPIO OLVIDADO A PRINCIPIO OBJETADO

El vacío existente en la reflexión politológica contemporánea sobre el tema y la necesidad social de rescatar el principio de fraternidad ha sido el detonante para la aparición y desarrollo de numerosos movimientos eclesiales¹⁶, estudios académicos, jornadas¹⁷, seminarios y grupos de investigación de carácter interdisciplinar¹⁸ que tienen por objeto su recuperación como categoría política. Pero este proceso se encuentra ante

X encuentros internacionales de filosofía (Universidad de Santiago de Compostela), Santiago de Compostela 2011, 420.

¹⁵ Asti, un municipio del Piamonte italiano es el primer municipio italiano en estos días ha incorporado en su Estatuto Municipal el principio de Fraternidad como uno de los principios inspiradores de su política municipal. A él se han sumado después otros tantos como el de Bra, Grottaferrata y Rocca di Papa Cf. En línea:<http://www.focolare.org/es/news/2016/01/30/italia-al-comune-di-asti-il-premio-chiara-lubich-per-la-fraternita/> (consultada 20 enero 2016).

¹⁶ En América Latina, concretamente en Brasil, Chiara Lubich, acuciada por los graves problemas sociales existentes en su entorno, puso en marcha los primeros cimientos de una auténtica revolución en el ámbito económico. Así, creó en 1991 en Sao Paulo un movimiento al que denominó *Economía de comunión* (EdC), que pretende conjugar «eficiencia y fraternidad» y tiene por finalidad contribuir a crear empresas fraternales para erradicar la miseria y la injusticia social y en el que consiguió implicar a empresarios, asociaciones, instituciones económicas, trabajadores, directivos, consumidores, pequeños ahorradores, ciudadanos y familias.

¹⁷ Como ejemplo, la Jornadas Castelldaura, «La familia, escuela de misericordia» (enero 2016).

¹⁸ Cátedras como: la Cátedra Libre de Economía Civil, creada en 2015 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de Córdoba (Argentina), Seminarios como los llevados a cabo en la Universidad Católica de Pernambuco y la Facultad Asces (un total de cinco) y el Seminario Permanente sobre Fraternidad y Justicia en el que tuvo lugar un encuentro sobre «Fraternidad e integración internacional», organizado por el Departamento de Ciencias Sociales y el

un camino lleno de obstáculos al ser muchos de sus postulados criticados o puestos en entredicho.

Pero esta circunstancia no ha sido considerada por sus defensores como algo negativo, sino todo lo contrario, un gran estímulo que les anima a seguir trabajando en la argumentación y consolidación de sus proposiciones. Algunas de las objeciones que se han hecho al interés de recuperación de principio de fraternidad pueden resumirse en las siguientes:

- Es un término que tiene una dimensión religiosa (fraternidad revelada de origen judeocristiano). Por tanto, no parece apropiada su utilización como categoría política¹⁹ o como virtud o ideal público²⁰.

Ciertamente, la fraternidad procede del ámbito familiar y tiene una raíz de carácter religioso. La palabra «fraternidad» proviene del latín *fraternitas*, que significa «hermandad» que a su vez, deriva de *frater*, que significa «hermano». Se utilizaba para describir la relación existente entre personas que son hijos del mismo padre. Implica la «hermandad recíproca» es decir, la alianza y buena disposición entre hermanos o entre los que se tratan como tales. La fraternidad desempeña –tal como reconocía, en un primer momento, el mismo Robespierre– la labor de unir a los individuos, de relacionarlos a otros, de generarles un vínculo afectivo²¹.

También es cierto, que posteriormente, el avance del Cristianismo incitó a que un término, que en principio estaba restringido para referirse a la relación familiar –entre hermanos– hijos de un Dios común (Mt, 23 8-9) traspasara el umbral familiar y se extendiera a la totalidad de la humanidad. Con lo cual, superó no sólo a la antigua tradición griega y helenística sino también a la judía y transitó del enclave teológico de la

Programa Internacional de Estudios sobre Democracia, Sociedad y Nuevas Economías de la Universidad de Buenos Aires.

¹⁹ L. O PRESTI, *El poder político en busca de nuevos paradigmas*, en A. M. BAGGIO (coord.), *El principio olvidado: la fraternidad en la política y el Derecho* (Edit. Ciudad Nueva), Buenos Aires 2012, 209-26. Citados por O. BARRENECHE, *De principio olvidado a principio objetado. Discusiones sobre la fraternidad como categoría política y como perspectiva de estudios académicos: Amicus Curiae*. V. 9, n. 9 (2012) 2.

²⁰ M. J. AGRA ROMERO, *Dimensiones críticas de la filosofía política Fraternidad. (Un concepto político a debate)*: RTFP. n3, 1994, 143.

²¹ T. DOMÉNECH, *Y...Fraternidad*, cit., 60.

fraternidad cristiana al enclave histórico-político de la Revolución Francesa²². A partir de este momento, es cuando desaparece la *Fraternidad Revelada* (propia de la Tradición Judeo-Cristiana) y entra en la escena política la *Fraternidad laica* (racional resultado de las ideas ilustradas). Por tanto, advierte Souvirón que «al sustituir la Fe por la Razón y la paternidad divina por la de la madre naturaleza en el marco de la racionalismo y la secularización conducirá a una nueva conciencia filantrópica y laica de la fraternidad muy sesgada»²³.

Así, pensamos que el hecho de la desaparición de la fraternidad revelada –por motivos ideológicos– del terreno social, en sí mismo considerado no tiene ninguna validez para desautorizar o no permitir su aplicación a las concepciones políticas modernas, puesto que, también los otros dos principios: libertad e igualdad tienen la misma procedencia cristiana²⁴. La igualdad y la libertad del ser humano es uno de los fundamentos de la Doctrina cristiana como respeto absoluto del hombre para con sus semejantes (por la semejanza de Dios con el hombre y la inmortalidad humana). Por lo que, todo hombre debe estimarse a sí mismo, gobernarse a sí mismo y asumir la responsabilidad de sus actos. De tal manera, que cualquier reivindicación de igualdad política y social tienen su antecedente en el cristianismo y, por tanto, es anterior a las grandes revoluciones burguesas²⁵.

- También algunos de sus detractores le achacan otra traba importante y es que –entienden– que nos «remite al ámbito de lo privado» que es el espacio en el que las relaciones fraternas (afectos, vínculos personales) tienen la posibilidad de verificarse en acciones concretas²⁶. Sin embargo, esta objeción se desmonta

²² P. PEÑALVER GÓMEZ, *Solidaridad, fraternidad y sus críticos*, cit., 482.

²³ J. M. SOUVIRÓN MORENILLA, *Notas sobre la fraternidad como principio político y jurídico*: Sophia, n. 1, (2015) .En línea en: <http://sophia.cittanuova.it/contenuto.php?idContenuto=423648&TipoContenuto=articulo&idSite=6> p.47 (consultada el 15 de enero de 2016).

²⁴ Es más, podríamos afirmar sin temor a errar que la mayor parte de instituciones jurídicas actuales son la evolución de instituciones jurídicas eclesiales o canónicas.

²⁵ 25 Q. ALDEA VAQUERO/ J. GARCÍA GRANDA/ J. MARTÍN TEJEDOR, *Iglesia y sociedad en la España del S. XX. Catolicismo social 1909-1940*. T. I. (1909-1917) Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de estudios Históricas. Departamento Enrique Flores, Madrid 1987.

²⁶ 26 O. BARRENECHE, *De principio olvidado a principio objetado*, cit., 3.

fácilmente al observar que también en la esfera pública son posibles las relaciones fraternas. Lo urgente entonces, será encontrar estructuras políticas e institucionales en las cuales se pueda vivir y manifestar esa fraternidad.

- Otros consideran que recobrar en nuestros días la fraternidad es una meta utópica e inalcanzable, pues los que reclaman de forma incesante su vuelta están ignorando la verdadera naturaleza del hombre y su tendencia natural al egoísmo. Tan sólo, un milagro –un poder divino– podría lograr que la pertenencia a un pueblo sea lo mismo que la pertenencia a una familia, y que de ella no se excluya a nadie que pertenezca a la vez a otro pueblo y a otra familia. Ya que, precisamente, unos de los factores que han ralentizado o entorpecido su desarrollo y establecimiento como categoría política ha sido pensar de forma ilusoria en la existencia de una familia universal de la que todos los seres humanos formamos partes sin excepción²⁷.
- Otros afirman que, si se quiere recobrar la *fraternidad* del pasado (Revolución Francesa) y traerla a nuestro tiempo, sin lugar a dudas tendremos que adaptarla. Y advierten que si esto no se hace en la forma adecuada con su recuperación en el presente –como concepto político con vigencia e impacto– el efecto pernicioso que se podría ocasionar es el de entorpecer el desenvolvimiento de los otros dos principios, esto es, la libertad e igualdad²⁸. Pero no reparan en el hecho –como alega Baggio– de que precisamente, la fraternidad podría ser el enlace, la conexión, la coordinación o el perfecto engranaje entre la igualdad y la libertad²⁹. Así, se podrían conciliar por fin las exigencias de la libertad con las de la igualdad. Al mismo tiempo, como manifiesta Souviron: «La reflexión

²⁷ C. ORREGO, *Libertad, igualdad, ¿fraternidad?*: Revista de Ciencia Política 27 (2007) 133 – 157. En línea: <https://losmuchoscaminos.wordpress.com/2014/03/11/fraternidad-rescate-del-principio-olvidado/> (consultada el 10 de enero de 2016).

²⁸ M. AQUINI, *Fraternidad y derechos humanos*, en A. BAGGIO (edit.) *El principio olvidado: la fraternidad en la política y el derecho*, cit., 271-293. En el mismo sentido, N. MARCIONNI, *Jurisdicción internacional: Expresión e instrumento de fraternidad*, en O. BARRENECHE (edit.) *Estudios recientes sobre la fraternidad. De la enunciación como principio a la consolidación como perspectiva*, Buenos Aires 2010, 93-108.

²⁹ A. M. BAGGIO/ L. BAGGI, *La riscoperta della fraternità nell'epoca del Terzo*, en A. BAGGIO (edit.), *Il principio dimenticato – la fraternità nella riflessione politologia contemporanea*, Roma 2007, 17.

en el plano jurídico de la fraternidad y su función coordinadora de los otros dos principios parece oportuna»³⁰. Ya que el derecho en nuestros días presenta claros síntomas de ausencia de legitimidad al desligarse totalmente la norma positiva de la norma moral. Esto lo ha arrastrado hacia un nihilismo jurídico que lo ha reducido a un mero instrumento de producción de normas por los poderes políticos en el que la racionalidad jurídica no existe.

- También, hay quienes opinan que la *fraternidad* y la *solidaridad* son términos con contenidos muy parecidos. Por tanto, ¿para qué volver sobre algo que ya existe en plano político?³¹ Respecto a este argumento, habría que decir que, si bien es cierto que dichos conceptos presentan algunas semejanzas, también lo es que muestran algunas diferencias significativas como es que poseen fundamentos diferentes e incluso, nos atreveríamos a afirmar que la fraternidad es un estadio superior, más complejo que la solidaridad. A ello, habría que añadir la circunstancia de que, en la fraternidad se da el componente de *la reciprocidad* (ausente en la solidaridad) y una *dimensión relacional* más sólida que sólo posee la fraternidad³². Y, aún más, a la solidaridad se le han atribuido connotaciones sociales y de combate; por el contrario, a la fraternidad se le atribuyen componentes o «actitudes más éticas, personalistas y pacifistas» que sugiere que se usen cada uno de ellos en el contexto adecuado³³.
- Por último, también es un asunto³⁴ que ha estado y sigue estando presente en los debates y en el movimiento social de las mujeres. Desde la perspectiva de género, se han elaborado interesantes reflexiones (anteriores al mismo Rawls y otros autores que han abordado el tema) que han logrado avances muy significativos sobre el principio de la diferencia y realizan «críticas incuestionables a las

³⁰ J. M. SOUVIRON MORENILLA, *Notas sobre la fraternidad como principio político y jurídico*, cit., 47.

³¹ O. BARRENECHE, *De principio olvidado a principio objetado. Discusiones sobre la fraternidad como categoría política...*, cit, 6.

³² P. FERRARA, *La fraternidad en la teoría política internacional. Elementos para la reconstrucción*, en A. BAGGIO (edit.) *La fraternidad en la perspectiva política. Exigencias, recurso, definiciones del principio olvidado*. Buenos Aires 2009, 159-200.

³³ P. PEÑALVER GÓMEZ, *Solidaridad, fraternidad y sus críticos*, cit.

³⁴ O. BARRENECHE, *De principio olvidado a principio objetado. Discusiones sobre la fraternidad como categoría política...*, cit, 7.

bases teóricas, éticas e institucionales de la democracia liberal»³⁵. Por ello, hay quien discrepa sobre la conveniencia de utilizar del término fraternidad que reconoce todo aquel entramado de pactos que entrega el poder de nuestras sociedades actuales desarrolladas en manos masculinas. Con ello, también de la política y la economía. Por lo que, a las mujeres les resulta muy difícil entrar en ese estrecho perímetro en el que se toman las decisiones que afectan a las sociedades en las que viven. Ésta es la razón por la que se muestran reticentes a dicho término «fraternidad» pues, parece poco adecuado para el lenguaje político en la actualidad por su referencia a una relación de hermandad entre hombres, que –hipotéticamente– excluye a las mujeres. Así, proponen la utilización en su lugar de otro alternativo como el de *sororidad* (que significa una relación de hermandad entre mujeres). Sobre todo, teniendo en cuenta que fue una mujer Chiara Lubich una de las primeras pensadoras que se interesó por el tema allá por los años noventa del siglo XX e intentó con todas su fuerzas llevarla a la práctica.

3. NUEVOS TIEMPOS REQUIEREN NUEVAS SOLUCIONES: UNA SOCIEDAD SIN EL PRINCIPIO DE FRATERNIDAD NO TIENE NINGÚN FUTURO

Como ya hemos apuntado, desde hace ya algunos años a nivel internacional encontramos numerosos trabajos en el mundo académico que ilustran sobre los beneficios que reportaría para la economía mundial que el principio de fraternidad retornara como categoría política, esto es, considerado no como una relación entre parientes ni como vínculo interno de una comunidad, sino como un principio de pensamiento y de actuación en el espacio público³⁶. Por ello, en la actualidad, distingui-

³⁵ G. GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, *Los avatares de la fraternidad cívica*: Revista de estudios Críticos. Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Descolonialidad e Interculturalidad, Universidad Nacional del Comahue 2007, 22.

³⁶ Z. ZAMAGNI, *Catholic «Social Thought, Civil Economy, and Spirit of capitalism»*, en: DK FINN (ed.), *The True Wealth of Nations*, OUP, 84. Citado por: A. PASTOR, *De la solidaridad a la fraternidad*, en línea: <http://www.almudi.org> (consultado 13

dos investigadores, principalmente en Italia³⁷, España³⁸ y Latinoamérica quizás, siguiendo una de las propuestas del economista austriaco Christian Felber, que tuvo una gran repercusión en los últimos años³⁹ (aunque sabemos que tiene antecedentes mucho más remotos, por ejemplo, en escritos de Aristóteles, de Santo Tomás de Aquino, etc.), han dado la voz de alarma ante los desatinos que se observan en el funcionamiento de la Economía mundial y reclaman abiertamente que vuelva a aparecer en el escenario político el principio de fraternidad. Así, dejan al descubierto y describen con toda su crudeza la situación de crisis interna de la que está siendo objeto el sistema capitalista e indican el hecho, de que cualquier sistema que se oferte como alternativo a él, parece no ser viable para la organización económica de sociedades tan complejas e interdependientes como las actuales. Pues, es indudable que el modelo de economía neoliberal –propio de la tradición norteamericana– al tener por finalidad primordial incrementar el denominado bien total (en el modelo neoliberal, dado que el bien total es resultado de la suma de los bienes individuales, puedo olvidarme de algunos, puesto que el bien de unos va a compensar la falta de bien de otros) y cimentarse sobre los *principios de intercambio de equivalentes y de redistribución* parte de un precio de mercado.

Por tanto, la filosofía que subyace bajo dicho pensamiento neoliberal es la del denominado *individualismo libertario*, que surge en Estados Unidos y en el que se hace patente la complicidad existente entre el gobierno de los Estados y las sociedades mercantiles o multinacionales que tienen implantación en ellos. Ante tal realidad, la consecuencia inmediata que se produce es que toda su actividad se ve imbuida a buscar la máxima retribución de los grandes accionistas, a bajar los costes de producción,

noviembre 2015). Con el Principio de fraternidad no se espera recompensa alguna, sino que se concibe como un deber moral.

³⁷ L. BRUNI, *Le nuove virtù del mercato nell'era dei beni comuni* (Città Nova) Roma 2012; P. DONAT, *Repensar la sociedad*, Madrid 2006; ID, *Los bienes relacionales y sus sujetos: el germen de una nueva sociedad civil y democracia civil*: Recerca, Revista de pensament i anàlisi 14 (2014) 19-46.

³⁸ A. MÁRQUEZ PRIETO, *Justicia relacional y fraternidad*, en: A. MÁRQUEZ – PRIETO (Coord.) *Fraternidad y Justicia*. Granada 2013; ID., *Repensar la justicia social* (Thomson Aranzadi) Pamplona 2008.

³⁹ Ver el interesante trabajo de Y. GARCÍA CALVENTE, *Economía del bien común: análisis y propuestas sobre la constitucionalidad de su incentivación fiscal*: Revista jurídica de economía social y cooperativa 26 (2012) 1-29.

principalmente los laborales (con reducción de salarios) y obtener de los consumidores el máximo precio por la venta de sus productos.

Por ello, la denominada economía del bien común, economía de comunión o de la economía civil como tradición de pensamiento que en principio fue creación de los franciscanos italianos de los siglos XIII (también, en parte por la Escuela de Salamanca de los siglos XVI y XVII) y del humanismo civil del s. XV, que tuvo de su edad de oro con la ilustración italiana, especialmente milanesa (Verri, Beccaria, Romagnosi) y napolitana (con autores como Genovesi, Filangieri, Dragronetti)⁴⁰ y, posteriormente, en el s. XX, con Sturzo, Einaudi, Rabbeno y Luzzatti, entre otros, es una economía de mercado que se rige por: división del trabajo, acumulación, libertad de empresa, regulación de la competencia; pero orientada, no a la maximización del beneficio individual, sino al bien común. Por tanto, es una tradición de pensamiento que considera que el mercado, la empresa, lo económico en sí mismos no tienen por qué ser el reino del interés individual sino que pueden ser un lugar donde exista la «amistad, reciprocidad, gratuidad y de fraternidad»⁴¹. Por tanto, pretende recuperar la noción del *bien común*⁴², una noción que va más allá del puro beneficio individual. En ella cada uno realiza su interés junto al de los demás y no sin contar con los demás. Se insiste fundamentalmente, en la necesidad de añadir la noción de bien común y corregir la ausencia del principio de la Fraternidad en las sociedades postindustriales actuales. Ya que, la libertad y la igualdad no suponen necesariamente que existan entre ellos vínculo afectivo alguno; ni tampoco lo contrario; pues los individuos pueden ser libres e iguales sin necesidad de tener que ser amigos.

Es decir, son principios neutrales o indiferentes al respecto. Sin embargo, la fraternidad tiene por finalidad mitigar el individualismo de la libertad y de la igualdad⁴³. Sólo así, se estima que se podrían corregir algunos errores e injusticias de los actuales sistemas políticos, al tener

⁴⁰ L. BRUNI – S. ZAMAGNI, *Economía civile*, Bologna 2004.

⁴¹ L. BRUNI, *Economía Civil y Economía de Comunión. ¿En qué se diferencian?:* Città Nuova, núm.1, 2010, 28. En el mismo sentido, <http://www.cittanuova.it/contento.php?TipoContenido=articulo&idContenido=21213>.

⁴² S. ZAMAGNI, *Por una economía del bien común*, (Edit. Ciudad Nueva), Madrid 2012.

⁴³ Los bienes relacionales P. CALVO, *Fundamento de la economía civil para el diseño de las organizaciones*: Revista Internacional de Organizaciones, n 10, junio 2013, 65-88. En línea: <http://www.Revista-rio.org> (consultado 12 noviembre 2015).

los problemas económicos, sociales y medioambientales del momento que vivimos precisamente, su origen en la falta de la *relacionalidad* en la economía.

Parece, que ésta carencia de la relacionalidad se atribuye a Adam Smith. Por tanto, la economía de mercado capitalista y el Estado del bienestar resultan incapaces de resolver los problemas de nuestro tiempo, al haber barrido de sus planteamientos la relacionalidad.

A todo esto, habría que añadir el principio de reciprocidad, que implica gratuidad, donación con una base de proporcionalidad en función de la capacidad de cada persona y, persigue el desarrollo humano integral con tres componentes como son: crecimiento, dimensión socio-relacional y espiritual, para mitigar los efectos del principio de intercambio, caracterizado por mostrar tan sólo interés por el dinero. Por ello, en buena lógica y por razón de justicia, cualquier y toda sociedad y las instituciones que éstas creen, deben tener en cuenta, que es ineludible que las tres dimensiones puedan desarrollarse en su seno. Con ello, el ser humano y su desarrollo integral como persona pasa a ser en el punto clave de la dinámica económica. Por ello, el individualismo y el colectivismo son enemigos del *personalismo*⁴⁴ (que es la filosofía que subyace en la economía civil de mercado o economía del bien común), movimiento filosófico que tuvo su origen en el pensamiento de Emmanuel Mounier, que al conseguir reunir en torno a él a numerosos intelectuales, supuso una alternativa a esas dos corrientes socio-culturales imperantes hasta el momento⁴⁵ basada en la idea de que cada un individuo que tiene una relación ontológica con los otros. Por tanto, es un planteamiento contrario a que rija un ambiente de competencia pues, el individualismo genera egoísmo, mientras que la ayuda de unos a otros hace posible la

⁴⁴ El Personalismo entendido como una nueva corriente filosófica defendida por Emmanuel Mounier (1905-1950) que consiguió reunir en torno a él y su pensamiento a numerosos intelectuales y que pretende ser una alternativa a las dos corrientes socio-culturales imperantes hasta esos momentos como son: el individualismo y el colectivismo.

⁴⁵ En Francia destacan Jacques Maritain, Gabriel Marcel o Maurice Nédoncelle. En Alemania el grupo de fenomenólogos realistas –con nombres como Scheler, Von Hildebrand, Edith Stein–, Romano Guardini y la filosofía del diálogo o personalismo dialógico, ligada al judaísmo y representada principalmente por Buber, Ebner, Roszenweig y Lévinas. En Polonia destaca Karol Wojtyła, líder de la Escuela de Lublin. En España Zubiri y Julián Marías; en Italia, Luigi Stefanini y Luigi Pareyson.

reciprocidad⁴⁶. La nueva economía política ha demostrado convincentemente que la causa de toda quiebra de mercado radica en su incapacidad para generar resultados *cooperativos*.

4. LA APORTACIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA AL REDESCUBRIMIENTO DEL BIEN COMUN Y DE LA FRATERNIDAD EN LA ECONOMÍA

La Iglesia Católica siempre ha defendido abiertamente la trascendencia de la «fraternidad». El amor fraterno cristiano es un amor al prójimo, gratuito y universal que tiene su raíz en el hecho de que Dios es amor (1 Jn 4, 8). Es un amor que procede y recibimos de Dios y, que nosotros a su vez, debemos trasladar a los demás para hacer posible la fraternidad. No obstante, este amor hace posible tratar a quienes tienen los mismos derechos fundamentales (todos son hijos del padre) de forma distinta, para que cada cual pueda desarrollar los dones que les son propios. Por ello, no todos tienen que seguir el mismo camino, no todos han de poseer los mismos bienes, no todos han de llevar a cabo las mismas faenas.

De manera, que las relaciones entre los miembros de la comunidad se rigen por el principio de reciprocidad en el que uno da algo a otro esperando, pero sin derecho a exigir, algo a cambio. Igualmente, de la necesidad de la presencia del «bien común».

Así, en numerosos documentos eclesiales encontramos, tanto reiteradas alusiones tanto al bien común como al principio de Fraternidad ya que ambos términos están íntimamente interconectados.

4.1. RESPECTO AL CONCEPTO DE BIEN COMÚN Y A LA NECESIDAD DE QUE SEA TENIDO EN CUENTA:

En la encíclica: «*Divinis Illius Magistri*» (sobre la educación cristiana de la juventud)⁴⁷ Pío XI exhortaba a tener en cuenta, que toda actividad

⁴⁶ El premio Nobel de Economía Kenneth Arrow defiende que se puede sostener que gran parte del atraso del mundo admite ser explicado por la falta de confianza recíproca. En línea: <http://www.sumafraternidad.org/web/archivos/3100> (consultado 15 de noviembre 2015).

⁴⁷ https://w2.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_31121929_divini-illius_magistri.html (consultada el 20 de noviembre de 2015).

del Estado tanto política como económica tiene que estar dirigida a la realización permanente del bien común. Afirmaba que: «el Estado es una sociedad perfecta, por tener en sí mismo todos los medios necesarios para su fin propio, que es el bien común temporal» es decir como una de las condiciones externas que requieren el conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa.

El Papa Pío XII en su mensaje de radio en la Navidad 1942 se refirió a él directamente y afirmó: «Un sano concepto del bien común abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección»⁴⁸.

El Papa Juan XXIII en su Encíclica «*Pacem in terris*» (Sobre la paz entre todos los pueblos que han de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad)⁴⁹ vuelve a insistir en lo mismo. Implica el conjunto de aquellas condiciones de la vida social, con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección.

Más tarde, sobre los años sesenta con ocasión de la celebración del Concilio Vaticano II en la Constitución Pastoral «*Gaudium et spes*» (sobre la Iglesia en el mundo actual)⁵⁰, se vuelve a tratar el tema y se define al bien común como el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección. Al mismo tiempo, se explicaban cuáles son sus fines:

- El respeto a la persona en cuanto a tal.
- El bienestar social y el desarrollo del grupo mismo.
- Implica la paz, la estabilidad y la seguridad de un orden justo

Igualmente, se especifican cuáles son los elementos que lo caracterizan:

- No es la suma de los bienes particulares, esto es el bien total (error de los socialismos históricos).

⁴⁸ En línea:<http://es.catholic.net/op/articulos/14314/cat/471/el-bien-comun.html> (consultada 20 de noviembre de 2015).

⁴⁹ En línea:http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/encyclicals/documents/hf_jxxiii_enc_11041963_pacem.html (consultada 20 de noviembre de 2015).

⁵⁰ En línea:http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vatii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html (consultada 20 de noviembre de 2015).

- No se trata de eliminar los bienes individuales para alcanzar una suma acumulativa que luego se reparta entre todos. Dicha acepción propia de la concepción colectivista es injusta, dado que tal igualitarismo es contrario a la justicia que demanda que se dé a cada uno lo que le pertenece”. El bien común es el fin de las personas singulares que existen en la comunidad, como el fin del todo es el fin de las partes. Sin embargo, el bien de una persona singular no es el fin de otra.
- No es lo que resta en el reparto general (este es el error en el que incurre el liberalismo económico). El bien común es el bien de toda la sociedad: el conjunto social se orienta a un bien general, que ha de ser compartido por todos y cada uno de los individuos. La sociedad humana es una sociedad de personas. El bien común, es pues el bien del todo, al cual contribuye cada uno de los individuos y en consecuencia de él participan todos. Por tanto, se requiere que la participación en el bien común sea justa. De tal manera que la actividad del bien común de un pueblo viene regido por la cooperación común y un reparto proporcional.

El mismo Benedicto XVI, recordaba que «la actividad económica no puede resolver sin más los problemas sociales ampliando sin más la lógica mercantil. Debe estar orientada hacia la consecución del bien común, que es responsabilidad sobre todo de la comunidad política. Por tanto, se debe tener presente que separar la gestión económica, a la que correspondería únicamente producir riqueza, de la acción política, que tendría el papel de conseguir la justicia mediante la redistribución, es causa de graves desequilibrios»⁵¹. Por ello, en el denominado bien común es posible distinguir, según –el profesor Ollero– tres dimensiones diferentes:

- Una dimensión jurídica, que se identifica con una justicia objetiva y racionalmente cognoscible, condición previa a cualquier otra.
- Una dimensión política, que abre el campo a un desarrollo más ambicioso y aventurado.
- Una dimensión moral, que les sirva a las dos anteriormente citadas de motor y haga más llevadero el hacer justicia y hacer política⁵².

⁵¹ BENEDICTO XVI, *Caritas in Veritate*, 36, 21.

⁵² A. OLLERO, *El bien común: justicia, política y moral*, en: VVAA, *Las raíces del humanismo europeo y el Camino de Santiago: Actas de los X encuentros internacionales de filosofía*. Universidad de Santiago de Compostela, 2011, 422.

En resumen, cualquier Estado debe crear las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y religiosas necesarias que permitan a todos y a cada uno de los ciudadanos alcanzar la perfección que les corresponde en su calidad de personas y, en el caso de los creyentes les permita vivir como verdaderos cristianos⁵³.

4.2. RESPECTO AL PRINCIPIO DE FRATERNIDAD

Recientemente, hemos sido testigos del gran avance que ha supuesto para el objeto de estudio de este trabajo el hecho de que el Papa Francisco haya afirmado claramente que «la fraternidad es *fundamento y camino* para la paz». Por ello, incita a redescubrir la fraternidad en la economía y nos advierte de la circunstancia de que si las crisis económicas se suceden de una detrás de otra, esto nos debería llevar a pensar en lo oportuno de realizar revisiones de los modelos de desarrollo económico y un cambio en los estilos de vida. La crisis actual, con graves consecuencias para la vida de las personas, puede ser, sin embargo, una ocasión propicia para recuperar las virtudes de la prudencia, de la templanza, de la justicia y de la fortaleza. De hecho, destaca «que la fraternidad es una dimensión esencial del hombre, que es un ser relacional» y evoca como ya las Encíclicas sociales de sus predecesores supusieron una valiosa ayuda en este sentido⁵⁴:

- Pablo VI, en su discurso de Navidad afirmaba: «la fraternidad se impone. La amistad es el principio de toda convivencia humana. En vez, de ver en nuestro semejante al extraño, al rival, al antipático, al adversario, al enemigo, debemos acostumbrarnos al ver al hombre, o sea, un ser igual al nuestro, digno de respeto, de estima, de asistencia y de amor como a nosotros mismos». También, encontramos definiciones de Paz en la Encíclica *Populorum progressio*.

⁵³ En línea: <http://es.catholic.net/op/articulos/143%2714/el-bien-comn.html> (consultada 20 de noviembre de 2015).

⁵⁴ Mensaje del Santo padre Francisco para la celebración de la XLVII Jornada Mundial de la Paz de 1 de enero de 2014 *La fraternidad, fundamento y camino para la paz*. En línea: https://w2.vatican.va/content/francesco/es/messages/peace/documents/papafrancesco_20131208_messaggio-xxvii-giornata-mondiale-pace-2014.html (consultada 30 de noviembre de 2015).

- En el mismo sentido, Juan Pablo II en «*Sollicitudo rei socialis*» viene a defender el principio de fraternidad⁵⁵. En el mismo sentido, cuando visitó Francia en 1980 insistió en que: «en el fondo, libertad, igualdad y fraternidad son ideas cristianas». Así, el cristianismo primitivo consideraba a la Iglesia como una «comunidad de hermanos». La palabra hermano de origen griego (*adelphós*) designaba a los discípulos de Jesús, el cual, como dice san Pablo en la *carta a los Romanos* (8, 29), «es el primogénito entre muchos hermanos». Los primeros cristianos también empleaban el término genérico de fraternidad (*adelphótes*). Por tanto, el término era y es empleado con mucha frecuencia entre los cristianos. Por tanto, la fraternidad para los cristianos más que una virtud, es el hecho de ser hermanos, miembros de un mismo grupo, «el pueblo de Dios».
- Más tarde, Benedicto XVI en la «*Caritas in veritate*»⁵⁶ recordaba al mundo entero que la falta de fraternidad entre los pueblos y entre los hombres es una causa importante de la pobreza. La propia denominación del subtítulo de ésta encíclica se muestra muy revelador: «para un desarrollo humano integral». Por tanto, en ella posee un valor clave el adjetivo *integral*. Entendía, que para poder hablar de desarrollo humano–, necesariamente han de confluir tres dimensiones distintas, pero íntimamente conectadas: la dimensión material en relación con la producción de bienes materiales y de consumo de todo tipo. A ella habría que añadir la dimensión socio-relacional; y, por último la dimensión espiritual.

Por lo que, intenta superar la ya anticuada división existente entre espacio de lo económico y de lo social de la economía capitalista. Ya que, según ésta corriente de pensamiento, cualquier actividad económica debe orientarse única y exclusivamente a obtener un beneficio o interés propio. Conforme a ello, lo que no responde a tales expectativas, se debe remitir a la esfera de lo social⁵⁷.

⁵⁵ <http://www.osservatoreromano.va/es/news/no-hay-libertad-ni-igualdadsifraternidad#sthash.9Hq0mZdu.dpuf> (consultada 30 de noviembre de 2015).

⁵⁶ BENEDICTO XVI, Carta Encl. *Caritas in veritate*, 29 junio 2009, 19: AAS 101 (2009) 654-655.

⁵⁷ El Papa León XIII dedicó especialmente su Encíclica *Rerum novarum* (15 mayo 1891) a defender la cuestión social y establecer como primera premisa que la *fuerza de trabajo* del hombre no pueda ser considerada como una simple mercancía.

Ya hemos visto pues, que en el siglo pasado sistemas políticos como el Liberalismo económico pretendió conseguir el bienestar a todos. Y el Socialismo intentó promover la igualdad, atribuyendo al Estado la justa repartición de las riquezas⁵⁸. Por ello, la fraternidad a menudo se confunde con la solidaridad. Sin embargo, la solidaridad tiene como objetivo corregir las desigualdades y las injusticias pero sin ponerlas en tela de juicio. La fraternidad, en cambio, indica una sociedad auténticamente igualitaria, una igualdad no sólo de derecho sino sobre todo de hecho, en nombre de la inmanente dignidad de todo ser humano. Una sociedad fraterna es una sociedad en la cual los privilegios individuales no existen, donde cada uno se hace cargo del otro, de todas las demás personas. Implica un contacto inmediato con las personas, reconoce en cada persona a uno que es distinto de mí pero a la vez igual a mí. Distinto porque cada persona es única. Igual porque cada uno lleva dentro la llamada a ser hermano en humanidad; hermano en cuanto pertenezco a la misma familia humana. La fraternidad enriquece la libertad y la igualdad porque, al contrario de la libertad liberal, la libertad fraterna se siente responsable de la libertad del otro. Yo no soy verdaderamente libre si el otro no lo es⁵⁹.

Lo que realmente ha sucedido en nuestros países en los últimos decenios es que estas tres dimensiones, en lugar de progresar al unísono de forma armónica, se han separado, en el sentido de que la dimensión material ha hecho olvidar las otras dos dimensiones. Por eso el neo-consumismo es consecuencia de que se identifica el desarrollo humano con el crecimiento. El crecimiento es bueno, pero si se hace a costa de la dimensión relacional interpersonal y de la espiritual, nos hace caer en una forma nueva de materialismo, el del neo-consumismo, contra el cual Juan Pablo II no se cansaba nunca de luchar.

También, reclamaba otras cuestiones fundamentales como: el derecho de los trabajadores a crear sus propias asociaciones; al descanso dominical; la prohibición del trabajo infantil y protección a la mujer trabajadora; el derecho a un salario justo, etc.).

⁵⁸ No hay libertad ni igualdad sin fraternidad: la responsabilidad de los creyentes en la afirmación de una virtud que se ha de construir cada día, en <http://www.osservatoreromano.va/es/news/no-hay-libertad-ni-igualdad-sin-fraternidad#sthash-9Hq0mZdu.dpuf>(consultada 20 de noviembre de 2015).

⁵⁹ *Ibidem*.

5. CONCLUSIONES: EL CAMBIO NECESARIO HACIA UN MODELO DE ECONOMÍA CIVIL DE MERCADO

La última grave crisis de la economía mundial que soportamos a finales del año 2008 hizo saltar todas las alarmas del sistema económico-financiero y puso en cuarentena muchas de las ideas, análisis y políticas económicas que, hasta el momento, se habían considerado apropiadas adoptar al no tener discusión en el ámbito de la acción de las políticas de los gobiernos. Con lo cual, este nuevo escenario dejó claramente al descubierto señales incuestionables que revelan que nuestra sociedad actual demanda que se lleven a cabo profundos cambios.

En el transcurso de algo más de una década hemos pasado de una sociedad moderna a una sociedad postmoderna en la que la naturaleza de las necesidades de la ciudadanía ha cambiado de forma notable. Por tanto, en buena lógica, tendrán que instaurarse nuevas reglas que sean eficaces para solventar con eficacia sus problemas. Por ello, puede resultar muy conveniente resaltar el importante papel desempeñado por distintos investigadores que, con una actitud crítica hacia las posiciones de las políticas tradicionales, pretenden ofrecer nuevas alternativas que permitan cumplir con la meta de lograr un desarrollo que incluya a toda la población en sus beneficios, especialmente a los más pobres.

Por ello, es urgente y fundamental lograr un nuevo paradigma mundial que dé cabida a la sociedad civil en materia económica. Ya que los modelos como el de economía social del mercado o el del Estado de bienestar se muestran ya ineficaces.

El motivo es fácil de entender: estamos viviendo en un mundo globalizado que ha modificado rápidamente las normas del juego; esto es, las relaciones de poder. Y en el que las crisis económicas que soportamos en su mayor parte tienen su origen en una grave crisis de valores morales. Un mundo en el que los distintos Estados nacionales ya no poseen la capacidad de hacer o deshacer de forma individual los cambios financieros, monetarios y económicos que ellos estimen necesarios, sino que deben estar atentos a lo que les demande la presión internacional de los mercados. Por tanto, ante esta nueva disyuntiva la economía civil propia de las tradiciones culturales del Sur de Europa y Latinoamérica⁶⁰ es un

⁶⁰ J. Horacio Gentile, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional y de la Universidad Católica de Córdoba, afirma que las protestas y demás conflictos políticos violentos que han desbordado, en los últimos tiempos, el marco

lugar idóneo al predisponer para la confianza, dado que actúa por el principio de reciprocidad, y no así, en cambio, el mercado privado que actúa por el de poder de adquisición. Hasta tal punto, que se ha convertido actualmente en «una alternativa posible a la idea prevalente de la economía sustentada sobre la racionalidad auto-interesada e individualista del “*homo economicus*”»⁶¹.

La sociedad civil no puede ser solamente un presupuesto para el correcto funcionamiento del Estado y del mercado privado. La sociedad civil tiene que ser capaz de contener una economía civil que al generar alternativas de modelo económico actual ponga fin a la escasez social y permita a todos desarrollarse en plenitud como seres humanos. Por tanto, el desafío estará en conseguir que la economía, la política y lo social no actúen por separado, sino mediante un diálogo continuo que permita la recuperación del olvidado principio de la fraternidad como un principio jurídico que impregne nuestro sistema jurídico e irrumpa como una fuerza transformadora de la vida social, necesaria para la consecución del bien común.

institucional argentino, nos obligan a reflexionar acerca de ello y de la ausencia del olvidado principio de la fraternidad.

⁶¹ P. CALVO, *Fundamentos de la economía civil para el diseño de las organizaciones*: Revista internacional de Organizaciones, n. 10, junio 2013, 67.